

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

ASUNTO: 1). APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CANTIDAD DE OCHENTA MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.80,000,000). 2). APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PARA EL EJECICIO FISCAL DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CANTIDAD DE OCHENTA MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.80,000,000).

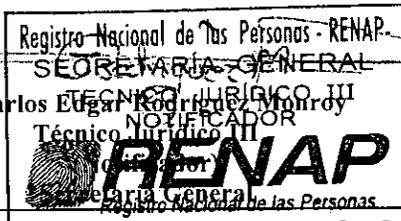
En el Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala, el veintiocho de mayo de dos mil catorce, siendo las once horas con cuarenta y tres minuto (s), constituido en: Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis zona siete. Edificio Renap Central. Ciudad de Guatemala. NOTIFICO A: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. EL contenido del Acuerdo emitido por: EL Directorio del Registro Nacional de las Personas número cincuenta y seis guión dos mil catorce (56-2014) de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, por medio de cédula entregada a: Alejandro Castañeda haciéndole entrega de las copias de ley que consta de CUATRO folio (s) y quien de enterado (a) SI firma. **DOY FE.**

"Registro Nacional de las Personas"  
-RENAP-

**RECEBIDO**  
28 MAY 2014

Unidad de Información Pública

FIRMA: Amela HORA: 11:43 am



**No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:**

Dirección Inexacta	No Existe la Dirección	Persona a Notificar Falleció
Lugar Desocupado	Persona Fuera del País	Datos No Concuerdan
Otra:		

Calzada Roosevelt 13-46 zona 7. Edificio Renap Central  
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
GUATEMALA, C. A.**

**ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 56-2014**

**APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 03  
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**

**EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

**CONSIDERANDO:**

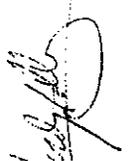
Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es inscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de Dirección Superior de la Institución y como tal, le atribuye la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, en consideración al Acuerdo de Directorio número ciento ochenta y nueve guión dos mil trece (189-2013), en su artículo 15, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:**

Que es importante reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), la asignación por sustitución de fuente de financiamiento aprobada en el Acuerdo Ministerial número ciento once guión dos mil catorce (111-2014) por el Ministerio de Finanzas Públicas en la fuente de financiamiento once (11) "Ingresos Corrientes" a favor de la Institución; por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario Número cero cuarenta y dos guión dos mil catorce (042-2014), Ampliación Presupuestaria Número Cero Tres (03), de la Dirección de



Presupuesto; por lo que se hace necesario ampliar el Presupuesto de la Institución en OCHENTA MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q 80,000,000.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q 342,477,252.40), a un Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q 422,477,252.40), para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014).

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 literales c), k), m) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), en la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q 80,000,000.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS  
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<u><b>80,000,000.00</b></u>
16			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u><b>80,000,000.00</b></u>
	2		<b>Del Sector Público</b>	<u><b>80,000,000.00</b></u>
		10	<b>De la Administración Central</b>	<b>80,000,000.00</b>

**ARTICULO 2.** Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014); en la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q 80,000,000.00), distribuido de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<u><b>80,000,000.00</b></u>
11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>80,000,000.00</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
(EN QUETZALES)**

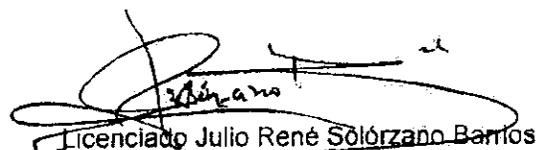
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b><u>80,000,000.00</u></b>
100	SERVICIOS NO PERSONALES	73,800,000.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	3,000,000.00

**ARTICULO 3.** Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que, a través del Departamento de Presupuesto, se realice la Programación y Ejecución del Gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4.** Con la Ampliación, a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), se incrementará a la cantidad CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 422,477,252.40).

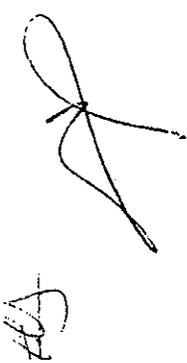
**ARTICULO 5.** El presente acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de mayo de dos mil catorce.



Licenciado Julio René Solorzano Barrios

**Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**





Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
Secretario del Directorio